BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2016 - 2017 Año Brocheriano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUEVES 18 DE ENERO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXXXVII - N° 13
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE NONO
Audiencia ..... Pag. 1

COMUNA DE SAGRADA FAMILIA
Concurso de Precio ..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN
Decreto Nº 430/2017 ..... Pag. 1
Decreto Nº 429/2017 ..... Pag. 2
Decreto Nº 427/2017 ..... Pag. 3
Decreto Nº 428/2017 ..... Pag. 3
Decreto Nº 426/2017 ..... Pag. 3

MUNICIPALIDAD de NONO

El Concejo Deliberante de Nono ha resuelto convocar a los vecinos para participar de la audiencia pública en los términos del art. 37 in fine de la ley 8102, a los fines del tratamiento del Proyecto de Código Urbano y de Edificación de Nono que se llevará a cabo el día 25 de enero de 2.018 a las 9:00 horas en el Centro de Jubilados de Nono sito en calle 9 de julio n°25 de la misma localidad.

2 días - Nº 136575 - s/c - 18/01/2018 - BOE

COMUNA de SAGRADA FAMILIA

Concurso de Precios

Para la adquisición de un Tractor marca Jhon Deere, Modelo 5425, Usado, doble tracción, 82 Hp de potencia, enganche de tres puntos, con cabina, con pala cargadora frontal Jhon Deere, modelo 542. Año 2007 en adelante.

Presupuesto oficial: $ 980.000,00 (Pesos novecientos ochenta mil). Precio del pliego: sin costo. Fecha de apertura: 19 de enero de 2018, a las 10 hs. Lugar: Sede Comunal. Consulta de pliegos: en Sede de la Comuna de Sagrada Familia, Departamento Río Primero, Pcia. de Córdoba, de 7,00 a 12,00 hasta el 19/01/2018 a las 9 hs. Tel..03574-415890, mail: comunasgdaflia@gmail.com.

2 días - Nº 136559 - $ 1288 - 18/01/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

Decreto Nº 430/2017

Cosquín, 06 de noviembre de 2017

VISTO: Lo establecido en la Ordenanza No 3665/17 sancionada con fecha 02/11/2017, referida a la Obra "Cordón Cuneta Hormigón Articulado y Obras Complementarias", a realizarse en Barrio Villa Pan de Azúcar para las calles Barranca Yaco entre San Martín Norte y Maipú y calle Uruguay (entre J. B. Justo y Barranca Yaco), de nuestra ciudad,.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 5o de la Ordenanza citada en el Visto se dispone la apertura de un Registro de Oposición obligatorio por el término de veinte días corridos, siguiendo los preceptos de la Ordenanza No 3300/11.

Que asimismo encomienda al Departamento Ejecutivo informar a la población, por todos los medios de comunicación posible acerca de su apertura, comienzo del plazo durante el cual podrán presentarse los frentistas a formular observaciones y lugar de funcionamiento del mismo.

Que en vacancia de la Dirección de Servicios Públicos, el Registro de Oposición funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

D E C R E T A

Artículo 1o.-ÁBRASE el Registro de Oposición previsto en el Artículo 5o de la Ordenanza No 3665/17, para la Obra "Cordón Cuneta Hormigón Articulado y Obras Complementarias", a realizarse en Barrio Villa Pan de Azúcar para las calles Barranca Yaco entre San Martín Norte y Maipú y calle Uruguay (entre J. B. Justo y Barranca Yaco), de nuestra ciudad, por el término de 20 (veinte) días corridos a partir del día martes 07 del corriente mes y año.

Artículo 2o.-DISPÓNGASE que los interesados frentistas alcanzados por el Artículo 9o de la Ordenanza No 3300/11, que deseen inscribirse en el Registro para formular sus observaciones, deberán realizarlo mediante nota debidamente fundada, presentada por mesa de entradas del edificio municipal sito en calle Salta No 741, al único efecto de "inscripción en el registro de oposición de la obra autorizada mediante Ordenanza No 3665/17", acreditando tal condición y que deberá ser receptada sin cargo y derivada a la Secretaría de Gobierno a sus efectos.

Artículo 3o.-DISPÓNGASE que a través de la Oficina de Comuni-

cación Municipal, se dé amplia difusión al presente, informando sobre la apertura del registro de oposición, como así también sobre los detalles y modalidades de pago de la obra.

Artículo 4o.-EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: SR. RAÚL CARLOS ARIEL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO / SR. GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

1 día - Nº 136475 - s/c - 18/01/2018 - BOE

Decreto Nº 429/2017

Cosquín, 03 de noviembre de 2017

VISTO: El Decreto No 0393/17, de fecha 17/10/2017, mediante el cual se autorizó el llamado Concurso de Precios Privado para el otorgamiento de la concesión de la explotación comercial de los servicios gastronómicos del FOGÓN Y PEÑA OFICIAL, en el marco de la realización del 58º FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE período FOGÓN 03/01/2018 - 28/01/2018, período PEÑA OFICIAL 20/01/2018 - 28/01/2018.

Y CONSIDERANDO: Que con fecha 26/10/2017 se concretó el acto de apertura de las propuestas de los Sobres, de acuerdo a lo determinado oportunamente por Decreto No 0393/17, del cual participaron tres (3) empresas:

a)Oferente No 1: señor SALA ARIEL, con domicilio especial en calle Pio XII No 372 (estudio Lobos-Martínez Arias) de esta ciudad.

b)Oferente No 2: señora ARMENDARIZ VERÓNICA ELIZABETH PIA, con domicilio especial en calle Obispo Bustos No 416 de esta ciudad;

c) Oferente No 3: señor SALINAS MARCELO ISMAEL, con domicilio especial en calle San Martín No 1498, de esta ciudad.

Que en el citado acto, en relación al Oferente No 1, del estudio del sobre propuesta surgió que se cumplimentó con todos los ítem solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Que con respecto al Oferente No 2, en la documentación del sobre presentación se constató la falta de los comprobantes de pago de AFIP, y habiéndosele otorgado en el mismo acto de apertura un plazo de 24 horas para que cumplimente este requisito, habiendo sido esto aceptado por el Oferente No 1. Desde la Municipalidad de Cosquín se corroboro que según expediente No 2017-3377-1 de mesa de entrada municipal, la oferente presento la documentación que le faltaba, dando de esta manera por cumplido todos los requisitos del pliego de bases y condiciones. Referido al Oferente No 3, el mismo quedo descalificado del presente concurso ya que se observó que le sobre presentación se encontraba identificado en la caratula a quien pertenecía, faltaba la carpeta por duplicado y la forma en la que consigno la garantía de la oferta no daba cumplimiento a lo exigido en el pliego de bases y condiciones.

a los Sobres Presentación y Propuesta se procedió a la apertura de dichos documentos correspondientes a las tres (3) firmas mencionadas, los oferentes en el acompañamiento de los Sobres Presentación, no han manifestado defectos sustanciales o de fondo que afecten el análisis, valoración y comparación de las ofertas.

Que en razón de ello y habiéndose cumplimentado con todos los requisitos exigidos, se declaró admisibles a los Oferente No 1 y No 2 y se devolvió la presentación del Oferente No 3. A continuación se procedió a la apertura de los sobres propuesta económica.

Que tras el análisis efectuado por la Comisión de Estudio de propuestas, Evaluación y Adjudicación sobre la documentación a valorar, reflejado en la correspondiente acta de fecha 02/11/2017, surge "que estima aconsejable, salvo mejor criterio de la superioridad, adjudicar el Concurso de Precios Privado para el otorgamiento de la concesión de explotación comercial y gastronómica de los servicios de FOGÓN Y PEÑA OFICIAL, en el marco de la realización del 58º FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE período FOGÓN 03/01/2018 - 28/01/2018, período PEÑA OFICIAL 20/01/2018 - 28/01/2018 a la OFERTA No 2, correspondiente a la señora ARMENDARIZ VERÓNICA ELIZABETH PIA, con domicilio especial en calle Obispo Bustos No 416 de esta ciudad, disponiéndose se eleve la presente acta al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de su valoración y dictamen definitivo"

Que tanto la documentación presentada, como las características establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, el Oferente No 2 encuadra dentro de lo prescripto en el legajo del Concurso.

Que atento a todo lo antes mencionado, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal No 212/84 -Régimen de Contrataciones para la Administración Municipal-, y lo determinado por Ley Provincial No 8102 -Orgánica Municipal-, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

Artículo 1o.-ADJUDÍCASE a la señora ARMENDARIZ VERÓNICA ELIZABETH PIA, con domicilio especial en calle Obispo Bustos No 416 de esta ciudad, el Concurso Privado de Precios para el "Otorgamiento de la concesión de la comercial y gastronómica de los servicios del FOGÓN Y PEÑA OFICIAL, en el marco de la realización del 58º FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE período FOGÓN 03/01/2018 - 28/01/2018, período PEÑA OFICIAL 20/01/2018 - 28/01/2018", en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($1.284.000,00), IVA incluido, en un todo de acuerdo a la documentación presentada por la señalada firma en el acto de apertura de propuestas en el marco del Concurso Privado de Precios.

Artículo 2o.-NOTIFÍQUESE del presente Decreto -por medio fehaciente- tanto a la firma adjudicataria como a las restantes firmas que participaron del proceso del concurso, conforme lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3o.-LA Adjudicataria, dentro de las cuarenta ocho (48)horas de haber sido notificada, debe presentarse ante el Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir el correspondiente contrato, para lo cual debe afianzar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante la presentación de la Garantía de Contrato conforme a lo estipulado en el legajo del concurso.

Artículo 4o.-EN caso de discrepancia en la interpretación del contrato, primará lo dispuesto en el Pliego del concurso por sobre lo establecido en la oferta presentada por la empresa, salvo el caso en que ésta contenga aspectos superiores a lo exigido en la citada documentación.

Artículo 5o.-EL presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 6o.-COMUNÍQUESE, publíquese, elévese copia al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas, dése al Registro Municipal y archívese.

FDO: CR. CARLOS ARIEL CAVALLI, SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS / SR. RAÚL CARLOS ARIEL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO / SR. GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

1 día - Nº 136473 - s/c - 18/01/2018 - BOE

Decreto Nº 427/2017

Cosquín, 02 de noviembre de 2017

VISTO: La necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que pueden efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose realizar transferencias de una Subpartida a otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulte de adicionar ambas asignaciones y en tanto no se altere el monto total del Presupuesto vigente.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

D E C R E T A

Artículo 1o.-DISPÓNESE la compensación de diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
2.01.01.01.01.05.01 SALARIO FAMILIAR	26,912.00	5,700.00	32,612.00
2.01.01.01.02.01.06 SUPERVISOR -19-	408,947.92	84,900.00	493,847.92
2.01.01.01.02.02.10 HORAS EXTRAS	199,265.31	80,000.00	279,265.31
2.01.01.01.02.02.11 SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1.00	20,000.00	20,001.00
2.01.01.01.03.02.07 HORAS EXTRAS	165,001.00	55,000.00	220,001.00
2.01.01.03.01.01.02 PASAJES, FLETES Y ACARREOS	206,460.00	40,000.00	246,460.00
2.01.01.03.01.01.08 VIATICOS Y MOVILIDAD	266,000.00	100,000.00	366,000.00
2.01.03.01.01.02.02 SUBSIDIOS A INTITUCIONES LOCALES	1,034,000.00	70,000.00	1,104,000.00
2.02.01.01.01.01.06 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,468,750.00	5,000,000.00	6,468,750.00
2.02.01.02.01.01.02 OBRA REPARACION EDIFICIOS PUBLICOS	986,000.00	280,000.00	1,266,000.00
2.02.01.02.01.01.13 CARTELERIA Y DEMARCACION	137,500.00	115,000.00	252,500.00
2.02.01.02.01.01.17 OBRA GAS NATURAL - REDES DE DISTRIBUCION	2,900,000.00	1,920,000.00	4,820,000.00
TOTAL DISMINUCIÓN		**7,770,600.00**	
PARTIDAS A DISMINUIR	**PRESUPUESTO VIGENTE**	**DISMINUCIÓN**	**PRESUPUESTO MODIFICADO**
2.01.01.01.04.01.01 CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	8,193,508.15	245,600.00	7,947,908.15
2.01.01.03.01.01.34 DEUDA POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	2,102,000.00	140,000.00	1,962,000.00
2.01.03.01.01.01.01 PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS	6,490,255.01	500,000.00	5,990,255.01
2.01.03.01.01.01.02 FONDO DE BOMEROS VOLUNTARIOS	1,337,800.00	200,000.00	1,137,800.00
2.01.03.01.01.01.09 COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE	280,000.00	250,000.00	30,000.00
2.01.03.01.01.02.03 PROGRAMO MUNICIPAL DE ATENCION A LA NIÑEZ	1,420,000.00	500,000.00	920,000.00
2.01.03.01.01.02.07 PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION A LA ANCIANIDAD	810,000.00	180,000.00	630,000.00
2.01.03.01.01.04.01 DEUDA POR TRANSFERENCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,284,000.00	600,000.00	684,000.00
2.02.01.02.01.01.01 BACHEO, JUNTAS DE CALLES Y ARREG. VARIOS - TASA VIAL	687,500.00	600,000.00	87,500.00
2.02.01.02.01.01.11 REFURMULACION DEL BASURAL	933,835.04	835,000.00	98,835.04
2.02.01.02.01.01.14 OBRAS VARIAS PLAN BARRIOS	343,750.00	340,000.00	3,750.00
2.02.01.02.01.01.18 OBRAS CON APORTES DE COMUNIDAD REGIONAL	206,250.00	200,000.00	6,250.00
2.02.01.02.01.01.20 REORDENAMIENTO BALNEARIOS	550,000.00	300,000.00	250,000.00
2.02.01.02.01.01.22 DEUDA POR TRABAJOS PUBLICOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	250,000.00	180,000.00	70,000.00
2.02.02.01.01.01.03 OBLIGACIONES JUDICIALES	2,500,000.00	430,000.00	2,070,000.00
2.02.02.01.01.01.04 OTRAS DEUDAS	450,000.00	400,000.00	50,000.00
2.02.02.01.01.01.05 DEUDA ENHOSA	1,250,000.00	1,000,000.00	250,000.00
2.02.02.01.01.01.06 CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	870,000.00	870,000.00	0.00
TOTAL DISMINUCIÓN		**7,770,600.00**	

Artículo 2o.-EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: CR. CARLOS ARIEL CAVALLI, SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS / SR. GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

1 día - Nº 136468 - s/c - 18/01/2018 - BOE

Decreto Nº 428/2017

Cosquín, 03 de noviembre de 2017

VISTO: El Expediente 2017-3483-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3665, sancionada con fecha 02/11/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

D E C R E T A

Artículo 1o.-PROMULGASE la Ordenanza No 3665 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 02/11/2017, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2o.-EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: SR. RAÚL CARLOS ARIEL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO / SR. GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

1 día - Nº 136470 - s/c - 18/01/2018 - BOE

Decreto Nº 426/2017

Cosquín, 02 de noviembre de 2017

VISTO: Que con motivo de la cercanía del cierre del ciclo lectivo, se debe instrumentar la adquisición y posterior entrega de los módulos alimentarios en los establecimientos educativos con servicio P.A.I.Cor.

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar la seguridad alimentaria de niños, niñas y adolescentes, alcanzados por este programa y en cumplimiento de lo advertido por el mismo es que se comenzara a entregar los módulos alimentarios durante el receso de verano 2017/2018 en los establecimientos educativos que cuenten con el servicio de comedores P.A.I.Cor.

Que desde hace ya varios años la Provincia dispone de la entrega de estos módulos en el período de vacaciones que se otorga por única vez y deberá cubrir toda la alimentación de los niños, niñas y adolescentes durante el período de receso escolar.

Que dada la envergadura de los servicios a brindar, resulta conveniente y necesario a los efectos de una mejor administración y descentralización de tareas, posibilitar la participación del sector privado mediante el sistema de concurso de precios, a fin de que los mismos puedan ser desarrollados con aptitud empresarial, idoneidad profesional y solvencia económica, requisitos imprescindibles para lograr un resultado final de calidad.

Que tras la evaluación practicada por el Departamento Ejecutivo Municipal, surge la conveniencia de llamar a una selección de propuestas para la adquisición de Módulos Alimentarios Receso PAICOR 2017 - 2018.

Que en razón de lo señalado precedentemente, se desprende la necesidad de poner en marcha los mecanismos necesarios para realizar una compulsa de ofertas de modo que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de los interesados, para la cual, en razón de las previsiones contempladas en la Ley Provincial Nº 8102, la Ordenanza Nº 3295/2011 y la Ordenanza Nº 212/84 -Régimen de Contrataciones-, resulta procedente convocar a un Concurso de Precios Privado para lograr la concreción del objetivo referenciado.

Que corresponde entonces el dictado del instrumento legal pertinente para el llamado a Concurso de Precios Privado, como asimismo la apro-

bación de los respectivos pliegos de bases y condiciones y de especificaciones técnicas que resultan ajustados a las previsiones del Artículo 9º y concordantes de la ya citada Ordenanza Nº 212/84.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial No 8102

D E C R E T A

Artículo 1º.-AUTORÍZASE el llamado a Concurso de Precios Privado No 05/2017 para la adquisición de Módulos Alimentarios Receso PAICOR 2017 - 2018, debiendo cumplimentar las características

Artículo 2º.-APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas a los que debe ajustarse todo el proceso del concurso referido en el artículo anterior, que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 3º.-FÍJASE para el día viernes 10 de noviembre de 2017, a la hora 11:00, en la Sala de Reuniones de la Comisión Municipal de Folklore, sita en calle Sarmiento Nº 589, Primer Piso, de la Ciudad de Cosquín, el acto de apertura de las propuestas correspondientes al presente llamado a Concurso de Precios Privado.

Artículo 4º.-ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse y se recibirán los pliegos hasta el día 10 de noviembre de 2017 hasta las 09:00 horas en la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín.

Artículo 5o.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, dispondrá la confección de un listado de personas -físicas o jurídicas- que serán invitadas a participar del presente Concurso de Precios Privado, el cual contendrá un número no inferior a tres (3). La invitación se efectuará con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles al acto de apertura de las propuestas.

Artículo 6o.-DESÍGNANSE a las siguientes autoridades, encargados de la Comisión de Estudio de Propuestas, evaluación y adjudicación:

a)Secretario de Gobierno;
b)Secretario de Economia y Finanzas Publicas;
c)Directora de Desarrollo y Promoción Social;

La Comisión de Estudio de Propuestas, evaluación y adjudicación verificará si se han cumplimentado todos los requerimientos y procederá al estudio y comparación de las ofertas, quedando a tal fin facultada para requerir el asesoramiento y asistencia de terceros.

Artículo 7o.-EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 8o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
FDO: CR. CARLOS ARIEL CAVALLI, SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS / SR. RAÚL CARLOS ARIEL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO / SR. GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

1 día - Nº 136460 - s/c - 18/01/2018 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ